

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 645/2012.

NIG: 2104142C20120004441.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 645/2012. Negociado: A.

De: Joaquina Márquez Moreno.

Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave.

Letrada: Sra. Rosana Ponce Ponce.

Contra: Leoncio Rodrigues Duarte.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 645/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva a instancia de Joaquina Márquez Moreno contra Leoncio Rodrigues Duarte sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a 17 de febrero de 2014.

S E N T E N C I A

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña Joaquina Márquez Moreno, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Cazenave y asistida por la letrado Sra. Ponce Ponce, y en calidad de parte demandada su esposo don Leoncio Rodríguez Duarte, representado por la Procurador Sra... y defendido por el Letrado Sr..., atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por doña Joaquina Márquez Moreno debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña Joaquina Márquez Moreno y don Leoncio Rodríguez Duarte, con los efectos legales inherentes y con las medidas descritas en el fundamento tercero de esta sentencia, sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Leoncio Rodrigues Duarte, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a cinco de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.